REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	503
Radicado:	760013110012-2022-00370-00
Proceso:	VERBAL – DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN
Demandante:	OLGA MARINA MELO TORO
Demandado:	LAURA CASTRO CALDERON, JUAN CAMILO CASTRO CALDERON Y DIEGO FERNANDO CASTRO CORTES EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE FREDY ARTURO CASTRO ESTUPIÑAN
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

1

Los demandados señores LAURA CASTRO CALDERON, JUAN CAMILO CASTRO CALDERON Y DIEGO FERNANDO CASTRO CORTES, allegan memoriales contestando la demanda de manera personal y sin conferirle poder a un profesional del derecho.

En consecuencia, TÉNGASE NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los señores LAURA CASTRO CALDERON, JUAN CAMILO CASTRO CALDERON Y DIEGO FERNANDO CASTRO CORTES, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 16 de septiembre 2022, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Por último, se desprende de los escritos referidos, que los demandados reconocen la totalidad de los hechos y no se oponen a las pretensiones, lo que constituye un allanamient, en los términos del artículo 98 del CGP, razón por la cual una vez vencido el término de traslado, se procederá como lo establece el mencionado artículo.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5835b5598bcdf416750420a74c7b97d45b60935f2b107a3e30e00faff59c3832**
Documento generado en 23/02/2023 03:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica